



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 09 de agosto de 2018

A nuestros clientes y usuarios:

Con motivo de las obligaciones que surgen de las disposiciones fiscales respecto al **CFDI con complemento para recepción de pagos**, también denominado **“Recibo Electrónico de Pago” (REP)**, cuya vigencia obligatoria es a partir del 1° de septiembre de 2018 y necesaria para el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de sus pagos, será necesario proporcionar los siguientes requerimos:

I. Datos generales de nuevos requerimientos fiscales a incluir en los CFDI de Complemento de Pagos.

1. El número de cuenta o de las cuentas desde donde se realizarán sus pagos, nombre y RFC del banco del cual nos estarán efectuando los pagos, y actualización en caso de cambio.
2. Forma de pago que utilizarán para el pago de facturas (De acuerdo con el catálogo “c_FormaPago” del SAT).

La información solicitada deberá ser remitida a la cuenta atencionclientesxc@grupocice.com a la brevedad con el fin de que sea configurada.

Adicionalmente, en materia de los pagos efectuados, las políticas aplicables son:

1. Por cada pago realizado se debe reportar al área de cuentas por cobrar el número de cheque y/o número de transferencia asignado por el banco emisor para incorporar en el CFDI de complemento de pagos, a través del correo electrónico e inmediatamente después de realizar el pago.



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver.-a 09 de agosto de 2018

2. En el caso de que el pago sea efectuado por SPEI adicionalmente debe ser enviado:
 - a. Certificado que corresponda al pago.
 - b. Cadena original del comprobante de pago generado por la cuenta beneficiaria.
 - c. Sello digital asociado al pago.
3. En caso de realizar el depósito y este no sea notificado, ni contenga una referencia que permita su identificación, no se emitirá el comprobante correspondiente hasta que sea proporcionada la información necesaria; situación que pudiera causar desfases e inconvenientes al cliente al no ser reportados a la autoridad oportunamente.
4. Para aquellos Agentes Aduanales que dentro de su catálogo de clientes cuenten con alguno de origen extranjero, para los cuales aplique el RFC genérico, deberán notificar el nombre del banco del cual será recibido el pago, a efectos de que el complemento sea generado correctamente.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

GERENCIA DE FINANZAS
CICE®